



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo, diciembre quince de dos mil veinte

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2020-00062- 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADA: ISABEL MALDONADO

Se avista a folios 10 a 14 Fte del cartulario que integra el cuaderno de medidas cautelares, oficio SNR2020D-539 calendado al trece (13) de noviembre de 2020 y anexos, recibido en la secretaría de este juzgado el día dos (2) de diciembre de la anualidad que avanza, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona N. de S., mediante la cual la Registradora Seccional de dicha localidad Dra. GLORIA SUAREZ CHINCHILLA, allega Certificado de Libertad y Tradición que nos da cuenta en su Anotación N° 4, de la Inscripción del Embargo ejecutivo con acción personal al folio de matrícula inmobiliaria N° 272-45196 y de propiedad de la ejecutada ISABEL MALDONADO.

En ese orden de ideas, existiendo solicitud precautelativa de secuestro y habiéndose materializado a la fecha como quedara dicho el embargo, es por lo que, en consecuencia habrá de decretarse el mismo sobre inmueble de antes referenciado comisionándose para su práctica a la señora Inspectora Especial de Policía de Gibraltar de esta localidad, lo anterior de conformidad con la ley 2030 del 27 de julio hogaño, por medio de la cual se modificó el Art 38 del C.G.P. y los artículos 205 y 206 de la ley 1801 de 2016; remitiéndosele para el efecto, el despacho comisorio respectivo con los insertos del caso; a su vez, se designa de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a la Dr. ALEXANDER TOSCANO PAEZ, a quien se le fijan como gastos provisionales en caso de no llevarse a cabo la diligencia NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.000) y de materializarse la misma, honorarios por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.000); comuníquesele por secretaría sobre su designación a las voces de los preceptuado en el Art. 49 C.G.P.

Finalmente, remítase virtualmente el comisorio y sus anexos con destino al despacho de la funcionaria comisionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

...

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7beb2b4eb4cecc64cdf6112e85826ccac4cf802158f9b826fb0eeb224ded01
Documento generado en 15/12/2020 04:11:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>